

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, - 9 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 1384/10 – MCE – caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION S/CREACIÓN DE UNA DELEGACIÓN DE LA ASESORÍA LETRADA DELEGADA EN LA ÓRBITA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se plantea la necesidad de la creación de una Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno en la órbita de la Subsecretaría de Educación;

Que a fojas 4 el Señor Subsecretario de Educación manifiesta su conformidad con la creación del mencionado organismo;

Que el artículo 11 de la Ley N° 507 "Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno" dispone que *"En cada Ministerio, Secretaría, Subsecretaría y en las entidades centralizadas o descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo, podrá funcionar una Delegación de la Asesoría Letrada..."*;

Que el profesional que se desempeñe como Asesor Letrado Delegado en la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno en el ámbito de la Subsecretaría de Educación, deberá cumplir con las funciones y deberes establecidos en la Ley N° 507 y sus modificatorias;

Que a fojas 9 tomó intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Educación, una Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno, de conformidad con lo normado en el artículo 11 de la Ley N° 507 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El profesional que se desempeñe como Asesor Letrado Delegado en la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno en el ámbito de la Subsecretaría de Educación, deberá cumplir con las funciones y deberes establecidos en la Ley N° 507 y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Educación y a la Asesoría Letrada de Gobierno, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 235 /10.-




NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION